

manifestando que el vecino de aquel pueblo Hidro Barberán ofrece facilitar otra con las debidas condiciones para establecer dicho centro de enseñanza, pidiendo por alquiler de la misma ciento cincuenta pesetas annales; debe informar al Ayuntamiento, en cumplimiento de su cometido, que habiendo sido constituido en el precitado partido de Monfragudo ha tenido ocasión de ver la casa que se ofrece, en la cual ha ejecutado el dueño varias obras de cierta importancia para dejarla, como lo ha hecho, en las mejores condiciones de comodidad e higiene; pero teniendo también presente la Comisión el estado financiero de la Municipalidad, que no permite recargar con exceso el presupuesto de la misma, es de opinión y así lo proponen al Ayuntamiento, pidiendo tomane en arrendamiento la indicada casa, para el objeto que se indica y por el alquiler de ciento veinte y cinco pesetas annales, en vez de las ciento cincuenta que exige su dueño, resultando solo un aumento en el alquiler, de cuarenta pesetas, pues por la que anteriormente ocupaba la mencionada escuela, que era de malísimas condiciones, se satisfaría ochenta y cinco pesetas; proponiendo por último la Comisión que la pequeña diferencia que resulta entre la cantidad consignada para esta atención y la que inmediatamente se pide, se satisfaga de la consignación de quinientas pesetas que existe en el presupuesto para aterrizaciones de alquileres."

Y conformándose el Ayuntamiento con el trascrito dictamen, acuerda como en el mismo

